



Este maraueis



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS.

dición puesta del nombram^{to} de Dⁿ Juan de
 Azevedo por el s.º de Dⁿ Juan Torrealba, y su
 hermano el s.º de Dⁿ Feliciano, y sin embargo de
 que su merced ignora el d^{no}. no se le ofera duda
 en que fundandose la d^{ha} contradicción entre
 particulares, no solo naturalera y herencia, se
 quando solo se ofiere que pide el d^{no}, terreno la
 suficiencia y facultades para Exerere d^{ho} Empleo
 la primera sea vacante. Conque por el fuero
 militar gozan las Exerencias y privilegios de
 los señores señores. Segunda que haviendo ser-
 vido en su Compañia en calidad de distinguido
 se supone noble; la tercera q^{da} Exerandolo
 adiferencia o Excepcion entre Capitanes su-
 ciente y en Estado de poder desempeñar el men-
 cionado Empleo, Exerando vacante al parecer de
 su m^{re}. Carlos Tercero, y que el nombram^{to} hecho
 del nombrado Dⁿ Manuel Torres es Jurisdicci-
 onal, y con su d^{na} sing^{la} haya pasado el
 tiempo prescrito, y hallarse nombrado por
 algunos Capitanes con R.º ordenen para

